



# BOLETIN OFICIAL

AÑO LVI - Nº 11896

Martes 11 de Febrero de 2014

Edición de 20 Páginas

## AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI  
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy  
Vicegobernador

Sr. Héctor Miguel Castro  
Ministro de Coordinación  
de Gabinete

Dr. Federico José Ruffa  
Viceministro de Coordinación  
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan  
Ministro de Gobierno  
Derechos Humanos y Transporte

Cr. Ricardo Armando Selin Bestene  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Sr. Rubén Oscar Zárate  
Ministro de Educación

Sra. Araceli Di Filippo  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

Sr. José María Musmeci  
Ministro de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable

Mgtr. Gabriela Marisa Dufour  
Ministro de Desarrollo Territorial  
y Sectores Productivos

Sra. Luz Mónica Eredia  
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre  
Ministro de Hidrocarburos

Lic. José Alejandro Glinski  
Ministro de Seguridad y Justicia

**Aparece los días hábiles  
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual Nº 991.259  
HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274  
e-mail:  
boletinoficial@chubut.gov.ar  
boletinoficialchubut@gmail.com

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2013 - Dto. Nº 2029 ..... 2  
Año 2014 - Dto. Nº 29, 31, 42, 58, 61 y 70 ..... 2

#### RESOLUCION

Dirección General de Rentas  
Año 2014 - Res. Nº 112 ..... 2-3

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Coordinación de Gabinete  
Año 2014 - Res. Nº 26, 27 y 28 ..... 3-4  
Ministerio de Gobierno  
Año 2013 - Res. Nº II-223 ..... 4  
Secretaría de Cultura  
Año 2014 - Res. Nº XVII-02 ..... 4  
Secretaría de Turismo y Areas Protegidas  
Año 2014 - Res. Nº XVII-02 a XVII-06 ..... 4-5  
Dirección General de Rentas  
Año 2014 - Res. Nº 05, 06, 07, 09 y 41 ..... 5-6

#### DISPOSICIONES

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable  
Año 2014 - Disp. Nº 21, 22 y 23 ..... 6-7  
Subsecretaría de Asociativismo y Economía Social  
Dirección de Fiscalización y Auditoría Contable  
Año 2014 - Disp. Nº 01 ..... 7

### SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Edictos - Remates - Convocatorias  
Licitaciones - Avisos ..... 8 a 20

CORREO  
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR  
Cuenta Nº 13272  
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## DECRETOS SINTETIZADOS

**AÑO 2013**

**Dto. Nº 2029 30-12-13**

Artículo 1º.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2013 en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - S.A.F. Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 2º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

**AÑO 2014**

**Dto. Nº 29 20-01-14**

Artículo 1º.- Modifícase el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2014 en la Jurisdicción 8, S.A.F. 31 - SAF Subsecretaría de Servicios Públicos, S.A.F. 88 - SAF Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos y S.A.F. 303 - SAF Instituto Provincial del Agua, en la Jurisdicción 240, S.A.F. 24 - SAF Secretaría de Planeamiento Estratégico y Desarrollo y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 2º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

**Dto. Nº 31 20-01-14**

Artículo 1º.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2014 en la Jurisdicción 8, S.A.F. 31 - S.A.F. Subsecretaría de Servicios Públicos.-

Artículo 2º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

**Dto. Nº 42 27-01-14**

Artículo 1º.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2014 la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL (\$ 2.710.000,-) en la Jurisdicción 67, SAF 601 – SAF CORFO Chubut.-

Artículo 2º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

**Dto. Nº 58 28-01-14**

Artículo 1º.- Modifícase el Presupuesto de

Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2014 en la Jurisdicción 8, S.A.F. 301 - S.A.F. Administración de Vialidad Provincial.-

Artículo 2º.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2014 la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,-) en la Jurisdicción 91, SAF 91 – SAG Obligaciones del Tesoro.-

Artículo 2º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

**Dto. Nº 61 28-01-14**

Artículo 1º.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2014 la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA MIL (\$ 570.000,-) en la Jurisdicción 8, SAF 302 – SAF Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano y la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,-) en la Jurisdicción 10, SAF 10 – SAF Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 2º.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2014 en la Jurisdicción 8, S.A.F. 302 - S.A.F. Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

Artículo 2º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

**Dto. Nº 70 30-01-14**

Artículo 1º.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2014 la suma de PESOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$ 61.500,-) en la Jurisdicción 20, SAF 20 – SAF Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte.-

Artículo 2º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

## RESOLUCIÓN

### DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

**Resolución Nº 112/14**

Rawson, 10 de Febrero de 2014

VISTO:

El artículo 61º del Código Fiscal y la Resolución Nº 11/11 - E.C. y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 61º del Código Fiscal, establece

que mediante Resolución del Ministerio de Economía y Crédito Público se fijará el interés mensual proporcional calculado sobre la tasa Activa nominal anual del Banco del Chubut S.A. para «restantes operaciones vencidas» en pesos a aplicarse a los Planes de Facilidades de Pago que otorgue la Dirección General de Rentas;

Que en virtud de la facultad otorgada según lo expresado en el párrafo precedente, el Ministerio de Economía y Crédito Público emitió la Resolución mencionada en el visto fijando la tasa de interés mensual a aplicarse en los Planes de Facilidades de Pagos otorgados por esta Dirección para «restantes operaciones vencidas» en pesos, informada mensualmente por el Banco del Chubut S.A. calculándose los planes de pago mediante el sistema de amortización francés;

Que el artículo 3º de la misma resolución autoriza a la Dirección General de Rentas a establecer mensualmente la tasa resultante;

Que atento a lo informado por el Banco del Chubut S.A. para el mes de Mayo del 2013 la Tasa Nominal Anual Activa para restantes operaciones vencidas en pesos es de 27,98% y la Tasa de Interés Efectiva Mensual para dichas operaciones es de 2,30%;

Que por el promedio de las mismas resulta una tasa de interés mensual a aplicarse para «restantes operaciones vencidas» a otorgarse por esta Dirección General del 2,30%;

Que corresponde dictar el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

El Director General de Rentas de la Provincia del Chubut

### RESUELVE:

Artículo 1º: ESTABLECER que la Tasa de Interés Mensual a aplicar en los Planes de Facilidades de Pagos otorgados por la Dirección General de Rentas será del 2,30% mensual.

Artículo 2º: La presente resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 3º: REGISTRESE, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.

Cr. PABLO ALEJANDRO OCA

I: 10-02-14 V: 14-02-14

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

#### Res. Nº 26 06-02-14

Artículo 1º.- OTÓRGASE un aporte económico no reintegrable fijado en la suma de PESOS VEINTE MIL (\$

20.000,00), a favor del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut, en la persona del Ministro de dicho Organismo Judicial, doctor José Luis PASUTTI, cuyo objeto reside en coadyuvar al aporte económico que demandará la organización del «III Encuentro de Maestros del Derecho Procesal» que se llevará a cabo en la localidad de Lago Puelo los días 13, 14 y 15 de marzo de 2014.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los sesenta (60) días subsiguientes, remitiendo copia de la Rendición de Cuentas a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 5 - Principal 7 - Parcial 4 - Ejercicio 2014 - U.G. 7751 - Fuente de Financiamiento 111.

#### Res. Nº 27 06-02-14

Artículo 1º.- APRUÉBASE la contratación directa realizada por la Dirección General de Protocolo y Ceremonial dependiente de la entonces Secretaría Privada de la Gobernación con la firma «PÖGLER» de PÖGLER, Víctor Sergio con domicilio constituido en 9 de Julio 587 de la ciudad de Trelew, por la prestación del servicio de sonido e iluminación que fuere utilizado durante el acto de agasajo ofrecido por el Señor Gobernador a funcionarios y personal de la Administración Pública con motivo de las fiestas de fin de año llevado a cabo el día 20 de diciembre de 2013, en concordancia con la documental adjunta en el Expediente Nº 10030-SPG-2013.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 23 - Programa 1 - Actividad 2 - Inciso 3 - Principal 5 - Parcial 9 - U.G. 11999 - Ejercicio 2014 - Fuente de Financiamiento 111.

#### Res. Nº 28 06-02-14

Artículo 1º.- OTÓRGASE un subsidio por la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 55.000,00), a favor de la Asociación Civil denominada «CLUB ANDINO ESQUEL» con domicilio en Ameghino 1346 de la ciudad de Esquel en la persona de su Presidente a cargo el señor Sebastián LUENGO (DNI Nº 24.313.106) el cual será destinado a solventar la ejecución de las obras originadas a efectuar trabajos de mantenimiento en el refugio «Reneé Eggmann» que dicha institución posee en el «Centro de Actividades de Montaña La Hoya - CAM La Hoya» con el fin de optimizar el funcionamiento de la Escuela de Deportes de Invierno allí instalada.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los sesenta (60) días subsiguientes, remitiendo copia de la Rendición de Cuentas a la Dirección

General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 7 - Ejercicio 2014 - U.G. 7751 - Fuente de Financiamiento 111.

---

## MINISTERIO DE GOBIERNO

**AÑO 2013**

### **Res. N° II-223 30-12-13**

Artículo 1°.- Liquidar a la agente Ana María Angélica SEÑORINO (DNI N° 11.073.764 - Clase 1954), treinta y cinco (35) días de licencia anual reglamentaria correspondiente al ejercicio 2010.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Programa 94: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores- Actividad 1: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores. Ejercicio 2013.

---

## SECRETARIA DE CULTURA

### **Res. N° XVII-02 31-01-14**

Artículo 1°.- Aplicar sanción disciplinaria de apercibimiento a los agentes Pauluka Verónica Elisa (M.I. 30.578.207 - Clase 1983), Ruppel Delia Cristina (M.I. 21.527.191 Clase 1970), ambas cargo ayudante administrativo - código 3-004 - Clase IV - Agrupamiento

Personal Técnico Administrativo, Planta Temporaria y Jones Mónica Luciana (M.I. 26.727.280- Clase 1978) cargo ayudante administrativo - código 3-004 - Clase IV Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, planta permanente, todas pertenecientes al Plantel Básico de la Secretaría de Cultura, prevista por el artículo 47 inc. 1 a) de la Ley I N° 74 en virtud de lo establecido en el artículo 48 inc 3) de la Ley I N° 74.

---

## SECRETARIA DE TURISMO Y AREAS PROTEGIDAS

### **Res. N° XVII-02 04-02-14**

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la asignación de funciones, de la agente Silvina Victoria STUTZ, (M.I. N° 31.387.638 - Clase: 1985), cargo Guardafauna Ayudante de la Planta Permanente del Sistema Provincial de Guardafauna dependiente de la Dirección de Coordinación Operativa de la Dirección General Técnica y Operativa de la Subsecretaría de Conservación y Áreas Protegidas de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas, la que fuera otorgada mediante Resolución XXVII

N° 45/13, a partir de la fecha de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- Asignar funciones a la agente Silvina Victoria STUTZ, (M.I. N° 31.387.638 - Clase: 1985), cargo Guardafauna Ayudante de la Planta Permanente del Sistema Provincial de Guardafauna dependiente de la Dirección de Coordinación Operativa de la Dirección General Técnica y Operativa de la Subsecretaría de Conservación y Áreas Protegidas de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas, en la Unidad Operativa El Desempeño, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta que se disponga lo contrario.-

### **Res. XXVII N° 03 04-02-14**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por el agente Leonardo MOLINA, (M.I. N° 6.258.003 - Clase 1945), a partir del 01 de enero de 2014, al cargo de revista Mozo Categoría: 3 - Código: 1-014 - Clase: V - Planta Permanente dependiente de la Subsecretaría de Turismo y Áreas Protegidas, por acogerse a los beneficios de Jubilación por Invalidez - Ley Provincial XVIII N° 32.

Artículo 2°.- Por el Servicio Administrativo de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas, se procederá abonar al agente mencionado en el Artículo precedente, veintitrés (23) días de Licencia Anual Reglamentaria por el período 2011, treinta y cinco (35) días por el período 2012 y treinta y cinco (35) días período 2013, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 3° y 6° Anexo I del Decreto 2005/91.-

Artículo 3.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputara en la Jurisdicción: 80 - Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas SAF: 80 - Programa: 92 - Reclamos de Gastos en Personal Actividad: 1 - Reclamos de Gastos en Personal- Ejercicio: 2014.-

### **Res. N° XXVII-04 04-02-14**

Artículo 1°.- Autorizar la prórroga de asignación de funciones, otorgada mediante Resolución XXVII N° 20/13, a la agente Natalia Mabel LESKE, (M.I. N° 24.302.102 - Clase: 1975), quien revista el cargo Licenciada en Turismo «A» Código: 4-016 - Clase II - Agrupamiento Personal Profesional de la Planta Permanente dependiente de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas, en el Despacho de la Diputada Clara Mónica GALLEGU, Presidente de la Comisión de Turismo y Deporte de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a partir del 01 de enero de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014 inclusive.-

Artículo 2°.- El Sectorial de Personal de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente mencionada en el Artículo precedente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, al área de personal de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas.-

**Res. N° XXVII-05****04-02-14**

Artículo 1º.- Asignar funciones a la agente Carla Verónica POLESCHI, (M.I. N° 25.048.724 - Clase: 1976), quien cumple funciones Administrativas Planta Transitoria - en la Dirección de Coordinación Operativa dependiente de la Dirección General de Gestión Técnica y Operativa de la Subsecretaría de Conservación y Áreas Protegidas de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas, como Coordinadora General en el Centro de Interpretación del Área Natural Protegida Punta Tombo, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta 30 de abril de 2014 , inclusive.-

Artículo 2º.- Abonar a la agente Carla Verónica POLESCHI, (M.I. N° 25.048 .724- Clase: 1976) Planta Transitoria en la Dirección de Coordinación Operativa dependiente de la Dirección General de Gestión Técnica y Operativa de la Subsecretaría de Conservación y Áreas Protegidas de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas, el cumplimiento de la jornada habitual a doce (12) horas diarias, como Coordinadora General en el Centro de Interpretación del Área Natural Protegida Punta Tombo a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta 30 de abril de 2014,inclusive.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será imputado en la Jurisdicción: 80 - Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas - SAF: 80 - Programa: 16 - Conservación de Áreas Protegidas Actividad: 1 - Operaciones - Ejercicio: 2014.-

**Res. N° XXVII-06****04-02-14**

Artículo 1º.- Autorizar la prórroga de asignación de funciones al agente Hugo Omar BARRIA (M.I. N° 16.692.832 - Clase 1963), quien revista en el cargo Jefe de Departamento Administrativo Capital Federal Agrupamiento Personal Jerárquico - Clase II - Planta Permanente dependiente de la Dirección de Productos Turísticos de la Dirección General de Marketing Turístico de la Subsecretaría de Turismo de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas, en la Municipalidad de la ciudad de Rawson, desde el 01 de enero de 2014 y hasta el 31 de Diciembre de 2014.-

Artículo 2º.- El Sectorial de Persona I de la Municipalidad de Rawson deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente mencionado en el Artículo precedente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, al área de personal de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas.-

---

**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS****Res. N° 05****14-01-14**

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Blimark S.A., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 902-775540-9 - CUIT N° 30-70728153-3, con domicilio en Solís N°

6.455 de la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del día 09 de enero de 2014, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 06-02-14 V: 12-02-14

**Res. N° 06****14-01-14**

Artículo 1º.- Designar Agente de Retención en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, a partir del primer día hábil del mes de Marzo de 2014, a Matercon SA - CUIT N° 30-70740780-4, domiciliado en Marcelo T. de Alvear N° 846 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, inscribiéndose en los registros de esta Dirección General de Rentas bajo el número 24.066.

Artículo 2º.- Notificar a los responsables de la reglamentación a la que deberá ajustarse.

I: 06-02-14 V: 12-02-14

**Res. N° 07****14-01-14**

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Argeltra SA, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 902-879014-9 - CUIT N° 30-66136130-8, con domicilio en Montevideo N° 533 de la ciudad de La Tablada, Provincia de Buenos Aires, por el término de ciento cincuenta (150) días corridos contados a partir del día 17 de enero de 2014, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 06-02-14 V: 12-02-14

**Res. N° 09****14-01-14**

Artículo 1º.- Designar Agente de Retención en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, a partir del primer día hábil del mes de Febrero de 2014, a ProvInd SRL - CUIT N° 33-61478358-9, domiciliado en Leandro N. Alem N° 164 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, inscribiéndose en los registros de esta Dirección General de Rentas bajo el número 24.065.

Artículo 2º.- Notificar a los responsables de la reglamentación a la que deberá ajustarse.

I: 06-02-14 V: 12-02-14

**Res. N° 41****23-01-14**

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Akzo Nobel Argentina S.A., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral

bajo el N° 902-911880-3 - CUIT N° 30-50052945-4, con domicilio en Ruta Panamericana Km. 37,5 de la ciudad de Garín, Provincia de Buenos Aires, por el término de ciento veinte (120) días corridos contados a partir del día 23 de enero de 2014, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 10-02-14 V: 14-02-14

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS

### SUBSECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

#### Disp. N° 21 28-01-14

Artículo 1º.- RECHÁCESE la Descripción Ambiental del Proyecto de la obra: «Malla 634 - Sistema de Contratos de Recuperación y Mantenimiento (C.Re.Ma) - Ruta Nacional 40 Tramo: Los Altares - Empalme Ruta Nacional N° 40», presentado por las empresas CONTRERAS HERMANOS SAICIFAGyM- DYCASA S.A. constituidas en UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS (UTE), en carácter de responsables de la obra ubicada sobre Ruta Nacional N° 40, desde Km. 1416,54 en la intersección con la Ruta Provincial N° 26 hasta el km. 1636,03, ubicado a unos 40 km al norte de Gobernador Costa (Estancia La Paulina), Departamentos de Río Senguer y Tehuelches, Provincia del Chubut, por haber iniciado los trabajos sin tener aprobado ambientalmente la misma.-

Artículo 2º.- APRUÉBESE el Plan de Gestión Ambiental del proyecto: «Malla 634- Sistema de Contratos de Recuperación y Mantenimiento (C.Re.Ma)- Ruta Nacional 40 Tramo: Los Altares - Empalme Ruta Nacional N° 40», presentado por las empresas CONTRERAS HERMANOS SAICIFAGyM - DYCASA S.A. constituidas en UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS (UTE), en carácter de responsables de la obra ubicada sobre Ruta Nacional N° 40, desde Km. 1416,54 en la intersección con la Ruta Provincial N° 26 hasta el km. 1636,03, ubicado a unos 40 km al norte de Gobernador Costa (Estancia La Paulina), Departamentos de Río Senguer y Tehuelches, Provincia del Chubut, sin perjuicio del sumario administrativo y sanciones que eventualmente se establezcan.-

Artículo 3º.- La presente Disposición de aprobación no exime a los titulares del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 4º.- Las empresas CONTRERAS HERMANOS SAICIFAGyM - DYCASA S.A. constituidas en UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS (UTE), serán las responsables del cumplimiento de las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.-

Artículo 5º.- Las empresas CONTRERAS HERMANOS SAICIFAGyM- DYCASA S.A. UTE deberán infor-

mar lo siguiente:

- a) Ubicación y características del obrador.
- b) Adjuntar los permisos de captación de agua por parte del Instituto Provincial del Agua y detallar los sitios habilitados para la extracción y el volumen estimado de consumo en cada sitio.
- c) Presentar las certificaciones de auditoría de tanques e inscripción en Secretaría de Energía de Nación.
- d) Presentar informe de avance de obra cada seis (6) meses.

Artículo 6º.- El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

#### Disp. N° 22 28-01-14

Artículo 1º.- APRUÉBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: «RAMAL LOOP DE ALIMENTACIÓN A TREVELIN Ubicación: Esquel», presentado por la DIRECCIÓN

GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS, en su carácter de responsable legal y técnico de la obra, ubicado sobre en un camino rural vecinal, según las coordenadas: comienzo: 42° 55' 51" latitud sur 71° 15' 40" longitud oeste y final: 42° 56' 27,36" latitud sur 71° 17' 36" longitud oeste, de la Localidad de Trevelin, Departamento Futaleufú, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- La DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS, será la responsable del cumplimiento de las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.-

Artículo 4º.- La DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS deberá informar una vez culminado el procedimiento la empresa adjudicataria de la obra.-

Artículo 5º.- La empresa adjudicataria de la obra deberá informar lo siguiente:

- a) Ubicación y características del obrador.
- b) Indicar si será necesario deprimir el acuífero para la realización del zanjeo, en tal caso dar especificaciones.
- c) Indicar si será necesario entibar el zanjeo ante posibles derrumbes.
- d) Volumen de agua cruda a utilizarse y sitio de provisión.
- e) Metodología de la prueba hidráulica y disposición del fluido utilizado.
- f) Indicar metodología a seguir en el caso de cruce de cauces o caminos.
- g) Ubicación y cantidad de baños químicos y número de operarios.
- h) Nombre de la cantera que proveerá los áridos.
- i) La ubicación de la zona de acopio de los escombros y de diversos materiales de la obra.
- j) Indicar el nombre de la empresa que retirará y dispondrá de los residuos especiales que se generarán en la etapa de ensayos de las cañerías.

Artículo 6º.- El incumplimiento de los artículos ante-

riores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

**Disp. Nº 23****28-01-14**

Artículo 1º.- Apruébese el Informe Ambiental del Proyecto denominado: «Sistema Cloacal en la localidad de Paso de Indios», presentado por la DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS, en su carácter de responsable legal y técnico de la obra, ubicado según las coordenadas geográficas: Planta urbana: Latitud 43° 51' 52.17" S, Longitud: 69° 2' 48.12" O , Área del Proyecto: Latitud: 43° 52' 23.00" S – Longitud: 69° 1' 49.58" O, en el Ejido 26, Circunscripción 2, Sector 2, cuasiparcela 2, lengua C, Lote 5, Fracción A, Sección H I, en la localidad de Paso de Indios, Departamento Paso de Indios, Provincia de Chubut.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación no exime a la DIRECCIÓN GENERAL DE DE SERVICIOS PÚBLICOS de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- La DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS deberá:

a) Comunicar a la empresa contratista que realizará la construcción de la obra y la fecha prevista de inicio de actividades.

b) Presentar el proyecto de riego adecuado al proyecto en cuestión, previo a la etapa de operación, que contemple: objetivos, metodología empleada, datos topográficos, etapas del proyecto, balance hídrico, datos técnicos de la especies a implantar, análisis del tipo de suelo (textura, valores de RAS, % MO, etc.) .Asimismo deberá contemplar un pulmón que cumpla la función de regulador ante eventos extraordinarios de excesos hídricos. El sector de riego deberá estar debidamente cercado, con acceso restringido y cartelera preventiva.

Artículo 3º.- El encargado de la operación de Sistema de Tratamiento deberá:

a) Cumplir con el Plan de Gestión Ambiental presentado en el presente Informe Ambiental del Proyecto y del Plan de Monitoreo.

b) Realizar los monitoreos que contemplen determinaciones físico- químicas (conductividad, caudal, DBO5, OD, temperatura, cloro residual, iones mayoritarios y bacteriológicos del efluente, con frecuencia semestral a la entrada y a la salida del sistema y de los freáticos).

c) Cumplir con el mantenimiento y limpieza de las rejillas y equipos electromecánicos, con el fin de garantizar su correcto funcionamiento.

Artículo 4º.- La empresa adjudicataria deberá:

a) Construir una red freaticométrica de monitoreo de al menos tres (3) freáticos, indicando las características técnicas de los mismos.

b) En los tramos de obra donde resulte necesario deprimir la capa freática durante la etapa de construcción, presentar ante la Dirección General de Evaluación Ambiental para su evaluación, las determinaciones analíticas previo a su disposición final.

Artículo 5º.- El incumplimiento de los artículos anteriores, condiciona la plena vigencia de la presente Disposición, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

---

**SUBSECRETARIA DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL**  
**DIRECCION DE FISCALIZACION Y AUDITORIA CONTABLE**

**Disp. Nº 01****22-01-14**

Artículo 1º.- Instrúyase Sumario Administrativo a la COOPERATIVA

LIMITADA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDA DOLAVON - Matrícula N° 5.948, con domicilio legal en la localidad de Dolavon y bajo apercibimiento de proseguir con la solicitud al juez que corresponda tome su debida Intervención.-

Artículo 2º.- A los efectos de lo dispuesto en el Artículo anterior, fijase el perentorio plazo de 10 días hábiles, de notificada la presente, para que la Cooperativa presente descargo, ofrezca prueba y acompañe la prueba que haga a su derecho.-

Artículo 3º.- Designese Instructor Sumariante a la Dra. Caren Lloyds, DNI N° 22.615.736.

---

## SECCION GENERAL

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecuciones de la ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo en los autos caratulados: "SUAREZ, SALUSTIANA S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N°1244 Año 2013), cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de SUAREZ, SALUSTIANA mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, 29 de Noviembre de 2013.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaría

I: 07-02-14 V: 11-02-14.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1º piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho – Juez, Secretaría N° 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes

dejados por GARGALLO FLORENCIO Y GARGALLO MARCO ANTONIO, para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: GARGALLO FLORENCIO Y GARGALLO MARCO ANTONIO S/Sucesorio (Expte. N° 003145/2013. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia. Comodoro Rivadavia, Diciembre 19 de 2013.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ  
Secretaria de Refuerzo

I: 07-02-14 V: 11-02-14.

---

#### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Único Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la Localidad de Lago Puelo, Provincia del Chubut, sito en Avda. Los Notros S/N° a cargo del Dr. Guillermo Fernando Gregorio, Juez; Secretaría a cargo de la Dra. Celeste Alejandra Ariet, cita por el término de Treinta (30) Días a herederos y acreedores de Don DIEGO GEREZ para que se presente en los autos caratulados: "GEREZ DIEGO S/Sucesión Ab – Intestato" (Expte. N° 375/2013).-

Lago Puelo (Ch), 30 de Diciembre de 2013.-  
Publíquense por Tres (3) Días.-

SILVIO VERRE  
Secretario de Refuerzo

I: 07-02-14 V: 11-02-14.

---

#### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de CAÑULAF JULIO CESAR, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 03 de Febrero de 2014.

Dr. MAURICIO HUMPHREYS  
Secretario

I: 10-02-14 V: 12-02-14.

---

#### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de DOÑA ESCRIBANO

DORA LUD, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de ley.-  
Trelew, Febrero 04 de 2014.-

CHRISTIANA. BASILICO  
Secretario

I: 10-02-14 V: 12-02-14.

---

#### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de FUENTES, MARIA ELENA, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 19 de Noviembre de 2013.-

MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria

I: 11-02-14 V: 13-02-14.

---

#### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew, Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Sayago, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS GARAYETA, para que se presenten en autos GARAYETA JUAN CARLOS S/Sucesión Ab – Intestato (Expte. N° 1113 Año 2013).

Publíquense por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.-  
Rawson, 07 de Febrero de 2014.-

MONICA E. SAYAGO  
Secretaria

I: 11-02-14 V: 13-02-14.

---

#### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew, Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Sayago, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de JORGE OSCAR MALBAREZ, para que se presenten en autos MALBAREZ JORGE OSCAR S/Sucesión Ab – Intestato (Expte. N° 1095 Año 2013).

Publíquense por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.-

Rawson, 07 de Febrero de 2014.-

MONICA E. SAYAGO

Secretaria

I: 11-02-14 V: 13-02-14.

### EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII Nº 53 del Digesto de la Provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica que por el término de tres (3) días se realizará la publicación en el Boletín Oficial y se exhibirá por el término de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de GUALJAINA, que RIO GUALJAINA S.A. ha solicitado Permiso de Agua Pública proveniente del RIO GUAJAINA, en un caudal aproximado de veinte mil doscientos metros cúbicos por año (20.200,00 m3/año) con fines de uso Pecuario, para su utilización en la actividad desarrollada con el engorde de 4000 ovinos y 500 bovinos; un caudal aproximado de doscientos cuarenta y seis mil ochocientos noventa y nueve metros cúbicos por año (246.899,00 m3/año) con fines de uso Agrícola, para su utilización de riego de 2,00 has de alfalfa y 25,00 has de cereales, durante los meses de octubre a marzo, por un período de cinco años, en el predio individualizado como Parte Este del Lote 10, Parte Sud-Oeste del Lote 2 y parte Nord-Oeste del Lote 9, Parte Norte de LOTES 2 y 3 – Mitad norte de las leguas Sud-Este y Sud-Oeste del Lote 3 y Fracción Nord-Este de la legua Sud-Este del Lote 2 – Parte de la Legua Sud- Este del Lote 2, todos de la FRACCION A, SECCION I – II pertenecientes a los Departamentos de FUTALEUFÚ y LANGUINEO, Provincia del CHUBUT, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: «S/SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE AGUA PUBLICA- ESTABLECIMIENTO ESTANCIA LAELVIRA (USO AGRICOLA-PECUARIO) RIO GUALJAINA S.A.» (EXPTE. Nº 1185/2013-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse los derechos, podrán oponerse a la solicitud de agua pública y presentarse a estar derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación de edictos, en las Oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Rogers 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson,

Ing. Civil Félix Mauricio MATAMALA  
Subadministrador de Recursos Hídricos  
Instituto Provincial del Agua

I: 10-02-14 V: 12-02-14.

### CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

Se convoca a concurso público y abierto de ante-

cedentes y oposición para cubrir los siguientes cargos pertenecientes al Poder Judicial de la Provincia del Chubut:

->Fiscal General para la Ciudad de Comodoro Rivadavia».-

->Fiscal General para la Ciudad de Trelew».

### INSCRIPCION DE POSTULANTES:

Las respectivas postulaciones se recepcionarán hasta el 14 de marzo de 2014, a las 13 horas, en la sede del Consejo de la Magistratura, sita en calle Francia Nº 596, de la ciudad de Comodoro Rivadavia (9000).

El Reglamento Anual de Concurso de Antecedentes y de Oposición de Evaluación de Ingresantes al Poder Judicial se encuentra disponible en Internet ([www.conmagchubut.gov.ar](http://www.conmagchubut.gov.ar)) y asimismo puede ser requerido telefónicamente (0297-4440912) o vía mail ([consejo@conmagchubut.gov.ar](mailto:consejo@conmagchubut.gov.ar))

Dr. Diego Daniel CRUCEÑO  
Secretario

I: 10-02-14 V 12-02-14.

### Edicto Ley 19.550 – SYNCOR SOCIEDAD ANONIMA – Constitución

Datos personales de los socios: Sebastián Atilio PERREN, argentino, soltero, de profesión comerciante, nacido el 28 de julio de 1978, DNI Nro. 26.727.466, CUIT 20-26727466-6, domiciliado en 9 de Julio 975 de Trelew, Provincia del Chubut; María Alejandra PERREN, argentina, soltera, de profesión comerciante, nacida el 26 de julio de 1980, DNI Nro. 28.390.372, CUIT 24-28390372-5, domiciliada en Pasaje San Luis 421 de Trelew, Provincia del Chubut.

Fecha de Instrumento constitutivo: 31/01/2014

Denominación: SYNCOR SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: tendrá su domicilio en jurisdicción de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, pudiendo establecer agencias o sucursales en el resto del país o en el exterior.

Sede Social: se fija en Modesta Díaz de Quintana y L. Ferrari de la ciudad de Rawson.

Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o en participación con terceros a las siguientes actividades: COMERCIALES: Explotación de estaciones de servicios en todo el territorio del país, para el aprovisionamiento de combustibles y lubricantes y servicios anexos inherentes a esa actividad en todo lo relacionado con la atención de vehículos automotores.- Compra, venta, concesión, representación, comisión, consignación y distribución de combustibles líquidos y gaseosos, lubricantes en general y demás derivados de hidrocarburos, mercaderías, herramientas, repuestos y accesorios para automotores.- Instalación y explotación de negocios del ramo de restaurante, confitería, bar cafetería y venta de toda clase de artículos y rubros del ramo gastronómico, artículos deportivos y de camping, papelería y útiles de

escritorio, artículos electrónicos, de bazar, menajes, cristalería y porcelanas.- Kiosco, regalería, juguetería, alimentos, bebidas y golosinas al por mayor y menor.- Venta de billetes de lotería y demás juegos de azar.- Instalación de locales comerciales anexos a las estaciones de servicios, locutorios, cabinas telefónicas para teléfonos privados, públicos, semipúblicos y todo otro sistema de comunicaciones.- TRANSPORTE: Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreo, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, transporte de pasajeros y combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques.- realizar operación de contenedores y despachos de aduana por intermedio de funcionarios autorizados.- Entrenar y contratar personal para ello.- Emitir y negociar guías, cartas de porte, warrants y certificados de fletamentos.- Elaborar, construir, armar, carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos y sus partes integrantes, para adecuarlos a los fines dichos. - Comprar, vender, importar y exportar temporariamente o permanentemente vehículos adecuados a sus actividades y repuestos para los mismos.- IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: Mediante el ejercicio en el país y en el exterior de operaciones de importación y exportación, la realización de contrataciones tendientes a obtener o facilitar el intercambio o colocación de bienes, materias primas, productos elaborados o semielaborados y de mercaderías de cualquier especie con objeto de realizar su exportación o importación.- FINANCIERA: Podrá efectuar, con dinero propio, todo tipo de operaciones financieras, otorgar mutuos, emitir, negociar y descontar letras de cambio, cheques, pagarés, adquirir y ceder derechos de cobro, constituir y/o transferir hipotecas, prendas y demás derechos reales; otorgar en función de convenios comerciales, garantías o avales en favor de terceros, ya sea ante entes oficiales o privados del país o del extranjero.- La sociedad no podrá realizar las actividades reguladas por la ley de entidades financieras. INMOBILIARIA: Construcción de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. Operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, afectación de inmuebles al régimen de prehorizontalidad y de propiedad horizontal. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por las Leyes o por este estatuto.-

Duración: Su duración es de noventa y nueve (99) años a contar desde su inscripción ante la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut.-

Capital: El capital social se fija en la suma de pesos

ciento sesenta mil (\$ 160.000), representados por dieciséis (16) acciones ordinarias nominativas no endosables. Cada acción tiene un valor de pesos diez mil (\$ 10.000) y da derecho a un (1) voto por acción. Los títulos representativos de las acciones, así como los certificados provisorios que se emitan, contendrán las enunciaci3nes de los artículos 211 y 212 de la Ley N° 19550.-

Administraci3n: La direcci3n y administraci3n de la sociedad estar3 a cargo del directorio integrado por un n3mero entre UNO (1) y CINCO (5) miembros titulares, pudiendo la asamblea designar igual o menor n3mero de suplentes. El t3rmino de su mandato ser3 de TRES (3) ejercicios, debiendo permanecer en sus cargos hasta que la asamblea designe a sus reemplazantes. La asamblea fijar3 el n3mero de directores, as3 como su remuneraci3n. El directorio sesionar3 con la mayor3a absoluta de sus integrantes y tomar3 v3lidamente decisiones con el voto afirmativo de la mayor3a de los presentes, en caso de empate el presidente desempatar3 votando nuevamente. El directorio deber3 reunirse por lo menos una vez cada tres meses. En su primer reuni3n designar3 un Presidente, pudiendo en caso de pluralidad de titulares, designar un Vicepresidente que suplir3 al primero en caso de ausencia o de impedimento. Se dejar3 constancia de las deliberaciones y resoluciones sociales en un libro de actas llevado al efecto. En garant3a de sus funciones los directores titulares depositar3n en la caja social la suma de pesos diez mil (\$10.000) o su equivalente en t3tulos valores p3blicos.

Representaci3n Legal: La representaci3n legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio, y al Vicepresidente en caso de ausencia, excusaci3n o impedimento de aquel.-

Fiscalizaci3n: La sociedad prescinde de la sindicatura. En caso de quedar comprendida dentro de lo dispuesto por el art3culo 299 de la Ley de 19.550, anualmente deber3 designar s3ndico titular y s3ndico suplente.

Fecha de Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de Agosto de cada a3o.

Designaci3n de Directorio: Mar3a Alejandra Perren como Presidente del Directorio, a Sebasti3n Atilio Perren como director titular, y a Eva Guti3rrez como director suplente

Dr. SAUL ACOSTA  
Inspecci3n General de Justicia  
Subsecretar3a de Gobierno Derechos Humanos y Transporte  
M.G.D.H.y.T.  
Provincia del Chubut

P: 11-02-14.

**EDICTO LEY 21.357  
DESIGNACION DE DIRECTORIO DE ALBERADA S.A  
Y CAMBIO DE SEDE SOCIAL**

Por Acta de Asamblea General Ordinaria Nro. 3 de

fecha 11 de Octubre de 2012, se designa a los miembros del Directorio de Alberada S.A., el que tendrá mandato por tres ejercicios, de acuerdo a lo dispuesto por los Estatutos Sociales. Por acta de Directorio Nro. 4 de fecha 12 de Octubre de 2012 se distribuyeron los cargos y el Directorio queda integrado de la siguiente manera:

Presidente: Felipe José García Melano, D.N.I. Nro. 18.065.361, de estado civil casado, argentino, nacido el 28-09-1966, de profesión empresario, domiciliado en calle Buenos Aires 473 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.-

Director Suplente: Marcelo Antonio López, D.N.I. 14.843.139, argentino, de profesión empresario, casado, nacido el 13-06-1962, domiciliado en calle Caseros 1579 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.-

Asimismo, mediante Acta de Directorio Nro. 4 de fecha 12 de Octubre de 2012 se ha modificado el domicilio legal de la sociedad, constituyéndolo en calle Buenos Aires Nro. 473 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.-

Publíquese por un día.-

Dr. SAUL ACOSTA  
Inspección General de Justicia  
Subsecretaría de Gobierno Derechos  
Humanos y Transporte  
M. G. D. H. y T.  
Provincia del Chubut

P: 11-02-14.

**EDICTO LEY 21.357  
DESIGNACION DE DIRECTORIO DE  
A.J. TENDLARZ S.A.**

Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 03 de Mayo de 2013, se designa a los miembros del Directorio de A. J. Tendlarz S.A., el que tendrá mandato por dos ejercicios, de acuerdo a lo dispuesto por los Estatutos Sociales, quedando el Directorio integrado de la siguiente manera:

Presidente: Luis Alberto Tendlarz, D.N.I. Nro. 13.071.673, de estado civil casado, argentino, nacido el 04-06-1957, de profesión empresario, domiciliado en calle O Higgins 1630 Piso 18 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Vicepresidente: Aida Reif de Tendlarz, L.C. Nro. 148.529, de estado civil casada, argentina, nacida el 28-06-1928, de profesión empresaria, domiciliado en calle Tres de

Febrero 1450 Piso 15 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Director Titular: Eduardo Arias, D.N.I. Nro. 10.399.066, de estado civil casado, argentino, nacido el 11-05-1952, de profesión empresario, domiciliado en calle Ciudad de La Paz 3188 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Director Titular: Ariel Tendlarz, D.N.I. Nro. 30.496.151, de estado civil soltero, argentino, nacido el 17-09-1983, de profesión empresario, domiciliado

en calle O Higgins 1630 Piso 18 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Síndico Titular: Jorge Turek, D.N.I. 4.431.301, argentino, de profesión Contador Público, casado, nacido el 03-02-1944, domiciliado en calle B. de Irigoyen 722 Piso 4 «A» de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Síndico Suplente: Martín Javier Umansky, D.N.I. 22.589.315, argentino, de profesión Contador, Público, casado, nacido el 05-02-1972, domiciliado en calle B. de Irigoyen 722 Piso 4 «A» de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Publíquese por un día

Dr. SAUL ACOSTA  
Inspección General de Justicia  
Subsecretaría de Gobierno Derechos  
Humanos y Transporte  
M. G. D. H. y T.  
Provincia del Chubut

P: 11-02-14.

**EDICTO LEY 21.357  
REGULARIZACION DE  
MERIDIAN S.H. A HAMLET S.A.**

DATOS PERSONALES DE LOS SOCIOS

FELIPE JOSE GARCIA MELANO, D.N.I. Nro. 18.065.361, de estado civil casado, argentino, nacido el 28-09-1966, de profesión empresario, domiciliado en calle Teniente García 527 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, y MARCELA ALEJANDRA MILLATUREO, D.N.I. Nro. 24.744.718, estado civil casada, argentina, fecha de nacimiento 30-08-1975, de profesión empresaria, domiciliada en calle Juan José Paso Nro.1567 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.-

FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCION  
29 de Agosto de 2013 y 30 de Octubre de 2013.-

DENOMINACION

«HAMLET S.A.»

DOMICILIO

Ciudad de Trelew, Departamento Rawson, Provincia del Chubut. Calle Buenos Aires 473 – CP 9100 – Trelew – Chubut.-

OBJETO SOCIAL

\*ARTICULO 3) La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros a las siguientes actividades: a) Servicios: Mediante la prestación de servicios logísticos integrales, comprendiendo la recepción, almacenamiento, distribución y transporte de corta, media y larga distancia de todo tipo de cargas, ya sea enfriada, congelada, seca u otra de cualquier naturaleza, como así también el transporte de residuos o elementos patógenos y/o tóxicos y/o radioactivos y otros de similar naturaleza y peligrosidad, pudiendo dedicarse, además, a la compra, venta, importación, exportación, consignación y/o representación de empresas nacionales o extranjeras de los elementos, insumos, rodados, maquinarias, instalaciones y varios necesarios para realizar las mencionadas actividades, como así también de todo otro servicio que con-

tribuya directa o indirectamente con el fin social, a cuyos fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar, otorgar y firmar toda clase de actos, convenios y operaciones o contratos vinculados al fin social; b) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, locación, construcción y administración de inmuebles urbanos o rurales, incluyendo operaciones comprendidas en las disposiciones legales sobre propiedad horizontal, subdivisión de tierras, su urbanización y loteos, pudiendo dedicarse, además, a la compra, venta, importación, exportación, consignación y/o representación de empresas nacionales o extranjeras de los elementos, insumos, materiales; herramientas, maquinarias y equipos necesarios para realizar las mencionadas actividades, como así también de todo otro servicio que contribuya directa o indirectamente con el fin social, a cuyos fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar, otorgar y firmar toda clase de actos, convenios y operaciones o contratos vinculados al fin social; c) Financieras: Mediante el otorgamiento o recepción de préstamos con o sin garantía, a corto o a largo plazo, formalizados a través de contratos de mutuo u otra forma legal, aportes de capitales, así como la compraventa de acciones, debentures y toda otra clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de las modalidades creadas o a crearse, exceptuándose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras Nro. 21.526 y sus modificaciones, y d) Agropecuarias: mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos frutihortícolas, cultivos forestales y granjas. A los fines precedentes la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar, otorgar o firmar toda clase de actos, convenios y operaciones o contratos vinculados al fin social.

#### PLAZO DE DURACION

Noventa y nueve (99) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.-

#### CAPITAL SOCIAL

Pesos cien mil (\$ 100.000,00) representados por diez mil acciones ordinarias clase «A» de pesos diez (\$ 10,00) de valor nominal cada una.-

#### ORGANO DE ADMINISTRACION

La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto por un número de miembros que fijará la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco con mandato por tres (3) ejercicios. La asamblea debe designar suplentes en igual número que los titulares por el mismo plazo a fin de cubrir las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. El directorio en su primera reunión deberá elegir un Presidente u Vicepresidente que reemplazará al primero en caso de vacancia. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus integrantes y resuelve por mayoría de votos presentes. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto se designa como presidente del Directorio al Accionista Felipe José García Melano y como Directora Suplente a la accionista Marcela Alejandra Millatureo.-

#### REPRESENTANTE LEGAL

El Presidente del Directorio, en forma individual-

#### FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO

El 31 de Octubre de cada año.-  
PUBLIQUESE POR UN DIA.

Dra. MARLENE DEL RIO  
Jefa Reg. Pub. de Comercio Rawson  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 11-02-14.

#### EDICTO

ATHENEA S.A., hace saber que por decisión adoptada por Asamblea Ordinaria N° 23, celebrada el día 15 de Noviembre de 2012, se resolvió la siguiente composición del Órgano de Administración, por un mandato de dos ejercicios:

Presidente: Juan José Zaro; D.N.I.: 10.617.393; Domicilio: Fontana N° 489, Piso 7mo, Dpto «A», Trelew.-

Director Suplente: Hugo Sergio Aranda; D.N.I.: 13.916.739; Domicilio: Hipólito Yrigoyen N° 2188, Trelew.-

Dr. SAUL ACOSTA  
Inspección General de Justicia  
Subsecretaría de Gobierno Derechos Humanos y Transporte  
M.G.D.H.y T.  
Provincia del Chubut

P: 11-02-14.

#### TAMIC S.A.

#### TAMIC SOCIEDAD ANONIMA MARITIMA COMERCIAL INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA

Convócase a los accionistas a asamblea General Ordinaria para el día 27 de Febrero de 2014 a las 10 horas, en primera convocatoria y a las 11 horas del mismo día en segunda convocatoria, en la calle Mitre 302, Dpto. 4, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

#### ORDEN DEL DIA:

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- 2°) Consideración de las razones de la convocatoria a la Asamblea fuera del plazo de ley.
- 3°) Consideración y aprobación de la documentación prescripta en el artículo 234 inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de Junio de 2013.
- 4°) Consideración de la gestión del directorio y de la sindicatura.
- 5°) Consideración de los resultados del ejercicio y su destino. Remuneración al directorio, aún en exceso del límite legal y del síndico.
- 6°) Fijación del número de Directores, elección de los mismos y de los Síndicos Titulares y Suplentes.

Los accionistas deberán dar cumplimiento a las exigencias legales y estatutarias para concurrir a la Asamblea.

FRANCISCO MARIA BONOMI  
Presidente

I: 07-02-14 V: 13-02-14.

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS  
EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL**

SEÑORES  
PETROPLASTIC COMPAÑIA ARGENTINA DE SERVICIOS  
JUNIN DE LOS ANDES - NEUQUEN

VISTO: El Expediente N° 40/2013-DGR., caratulado «PETROPLASTIC COMPAÑIA ARGENTINA DE SERVICIOS N° de Inscripción 901-78331-1, C.U.I.T. N° 30-70883768-3, s/Liquidación Impositiva arto 35° Código Fiscal vigente»; y CONSIDERANDO: Que la Dirección de Fiscalización inicia sumario en los términos del Artículo 51° del Código Fiscal, por presunta infracción al Artículo 43° de dicho código, emitiendo la Disposición N° 0083/2013 - DF, Que con fecha 02/05/2013 el contribuyente se notifica de la Disposición; Que con fecha 09/05/2013 el contribuyente ha abonado el monto correspondiente a la multa por omisión equivalente al 20% del impuesto omitido mediante convenio de pago en cuotas; Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones, y ha emitido el dictamen N° 087/13-DGR.- POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE: Artículo 1°.- Clausurar el sumario instruido mediante Disposición N° 0083/2013- DF, al contribuyente PETROPLASTIC COMPAÑIA ARGENTINA DE SERVICIOS N° de inscripción 901-78331-1, con domicilio Félix San Martín N° 678 de la ciudad de Junín de los Andes Provincia de Neuquén. Artículo 2°.- Aceptar el pago de PESOS UN MIL SETECIENTOS SEIS CON 37/100 (\$ 1.706,37) en concepto de multa efectuado por el contribuyente, dando por satisfecha la pretensión de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut respecto de la infracción por omisión de Impuesto, en virtud del sumario iniciado. Artículo 3°.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 1183/13 -DGR.-

Cr. NESTOR E. CASTRO  
Director de Fiscalización  
Dirección General de Rentas  
Provincia del Chubut

I: 11-02-14 V: 17-02-14

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS  
EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL**

Señores:

INSTRUMENTOS Y COMANDOS S.R.L.

CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

VISTO: El Expediente N° 2759/2012-DGR., «INSTRUMENTOS Y COMANDOS S.R.L.» S/LIQUIDACION IMPOSITIVA ART.35° CODIGO FISCAL VIGENTE.- C.U.I.T. N° 30-70843530-5; Y CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician con relación al cumplimiento de las obligaciones tributarias de INSTRUMENTOS Y COMANDOS SRL - CUIT N° 30-70843530-5 - N° DE INSCRIPCION. 901-210886-1, con domicilio fiscal en Avda. del Libertador N° 378 piso 27 Depto B de CAPITAL FEDERAL, inscrita en el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS— CONVENIO MULTILATERAL, cuya actividad sujeta a tributo consiste en CUACM 343000 - Fabricación de partes; piezas y accesorios para vehículos automotores y sus motores Alícuota 3.00% (Ley XXIV N° 51, y modificatorias), sujeta a la normativa del Convenio

Multilateral (Art. 2, 14); Que, mediante acta de verificación preventiva (6) se inició una verificación de la responsable frente a sus obligaciones por el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL, dando lugar a tareas de verificación tendientes a descubrir potenciales obligaciones tributarias, siendo ello un antecedente al acto determinativo, y en virtud de un relevamiento efectuado por sistema informático que arroja pagos fuera de término y declaraciones juradas impagas que finalizó

con una liquidación de impuesto parcial sobre base cierta N° 6/2013-DF(O), por las posiciones fiscales 01 a 12/07; 01 a 12/08; 01 a 12/09; 01 a 12/10; 01 a 12/11; 01 a 11/12; Que se ha corrido formal traslado de ley de la liquidación efectuada, de conformidad con el

Artículo 35° del Código Fiscal y no ha manifestado su conformidad o disconformidad, por lo que corresponde elaborar la resolución determinativa de deuda, manteniendo el ajuste practicado, considerándolo técnicamente correcto; Que la falta total o parcial de pago de impuesto debe abonar un interés resarcitorio de acuerdo a lo normado por el Artículo 38° del Código Fiscal; Que la Dirección de Fiscalización inicia sumario en los términos del Artículo 51° del Código Fiscal, por presunta infracción al Artículo 43° del Código Fiscal, emitiendo la Disposición N° 0043/2013 - DF, emplazando a la responsable por el término de diez días, para que alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho; Que: no ha contestado el emplazamiento fiscal; Que sería sobreabundante mencionar que la «causa» eficiente es la liquidación impositiva que fue notificada y que obra en el mismo expediente; Que estamos frente a un tipo omisivo de la conducta debida (pagar a término el tributo), donde el bien jurídico tutelado es la recaudación, concretamente la renta fiscal, y la forma de hacerlo radica en la protección del normal cumplimiento de la obligación de contribuir, por lo que el encartado debe demostrar como causal exonerativa el error de hecho o de derecho; Que en virtud de ello y en consonancia con la notificación de la liquidación impositiva N° 6/2013-DF(O), ha quedado demostrado el elemento objetivo, en tanto, el elemento subjetivo se presume, quedando a cargo del responsable recurrente demostrar que no se encuentra cumpli-

do el elemento subjetivo, circunstancia no acaecida en autos; Que en virtud de lo reseñado en los párrafos anteriores, ha quedado acreditada la omisión de impuesto que establece el Artículo 43° de la ley XXIV n° 38, de los anticipos 01 a 12/07; 01 a 12/08; 01 a 12/09; 01 a 12/10; 01 a 12/11; 01 a 11/12; Que, en esa inteligencia, el acto en ciernes deviene legítimo, y corresponde graduar la multa con el mínimo que establece el Artículo 43° del Código Fiscal; Que el impuesto omitido asciende a la suma de \$ 15.246,26 (PESOS QUINCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 26/100); Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE: Artículo 1.- DETERMINAR DE OFICIO SOBRE BASE CIERTA, la obligación impositiva de la responsable INSTRUMENTOS Y COMANDOS SRL - CUIT N° 30-70843530-5 - N° de inscripción 901-210886-1, con domicilio fiscal en Avda. del Libertador N° 378 piso 27 Depto B de CAPITAL FEDERAL, por el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 2.- INTIMAR al contribuyente a ingresar dentro de los diez días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el Artículo 38° del Código Fiscal conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de \$ 18.839,74 (PESOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 74/100). Artículo 3.- CLAUSURAR el sumario instruido mediante Disposición N° 0043/2013 - DF e IMPONER al contribuyente INSTRUMENTOS Y COMANDOS SRL - CUIT N° 30-70843530-5 - N° de inscripción 901-210886-1, con domicilio fiscal en Avda. del Libertador N° 378 piso 27 Depto B de CAPITAL FEDERAL, una multa correspondiente al 30% del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al Artículo 43° del Código Fiscal de los anticipos 01 a 12/07; 01 a 12/08; 01 a 12/09; 01 a 12/10; 01 a 12/11; 01 a 11/12 ambos inclusive, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 4.- INTIMAR al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de \$ 4.573,88 (PESOS CUATRO MIL QUINIENOS SETENTA Y TRES CON 88/100), en concepto de multa por omisión de impuesto conforme lo establece el Artículo 43° del Código Fiscal de la Provincia del Chubut. Artículo 5.- HACER SABER que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1° y 3° de la presente, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 66° del Código Fiscal. Artículo 6. REGÍSTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVÉSE. RESOLUCION N° 808-2013.-

Cr. NESTOR E. CASTRO  
Director de Fiscalización  
Dirección General de Rentas  
Provincia del Chubut

I: 11-02-14 V: 17-02-14.

## DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Señores:  
BASAT S.R.L.  
COMODORO RIVADAVIA- CHUBUT  
EDICTO ART. 91° CODIGO FISCAL

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Resolución N° 1047/13 DR de fecha 11/07/12, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 1977/12-DGR. s/Liquidación Impositiva, correspondiente al contribuyente BASAT S.R.L. - N° de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 907-598 753-9 CUIT N° 30-70969966-7; Y CONSIDERANDO:

Que en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal de la Provincia del Chubut, esta Dirección General de Rentas Provincial, procedió a confeccionar la Liquidación de Deuda N° 1148/12 DR de oficio sobre base cierta (Art. 35° Código Fiscal) por los periodos 07 a 08/09; 05 a 12/10; 01 a 12/11 notificada el día 03/10/12;

Que la actividad principal desarrollada por la responsable consiste en «Venta al por menor de artículos para el hogar» (CUACM 523590), de acuerdo a lo declarado en el Padrón Web;

Que atento ser de aplicación la Ley XXIV N° 51 y 57 corresponde una alícuota del 3% para la actividad mencionada;

Que la firma no ha depositado fondos en los anticipos incluidos en la liquidación; Que con fecha 02/09/13 el contribuyente se ha notificado de la Disposición N°

051/13-DR, mediante la cual se realiza la apertura de sumario en los términos del artículo 51° del Código Fiscal, por intermedio del Boletín Oficial de la Provincia del Chubut;

Que de acuerdo a lo expuesto, el pago del tributo no ha sido ingresado;

Que conforme las constancias de autos el contribuyente ha incurrido en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 07 a 08/09; 05 a 12/10; 01 a 12/11;

Que dado los antecedentes del responsable, corresponde graduar la multa que establece el art. 43° del Código Fiscal, en un treinta y cinco por ciento (30%);

Que el impuesto omitido asciende a la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 62/100 (\$ 4.359,62);

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:  
EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

## RESUELVE:

Artículo 1.- Determinar de oficio sobre base cierta, con carácter parcial, la obligación impositiva de la res-

ponsable BASAT S.R.L. - N° de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 907-598753-9 - CUIT N° 30-70969966-7, con domicilio en Alem N° 782 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia Chubut, por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos-Convenio Multilateral de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden.

Artículo 2.- Intimar al contribuyente a ingresar dentro de los diez (10) días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el artículo 38° conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de PESOS VEINTE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 27/100 (\$ 20.556,27) calculada al 31/10/2013.

Artículo 3.- Clausurar el sumario instruido mediante Disposición N° 51/13-DR, e imponer al contribuyente, una multa correspondiente al treinta por ciento (30%) del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 43° del Código Fiscal.

Artículo 4.- Intimar al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 62/100 (\$ 4.359,62), en concepto de multa por omisión de impuesto.

Artículo 5.- Hacer saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, conforme lo establece el artículo 66° del Código Fiscal (Ley XXIV N° 38).

Artículo 6.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

I: 11-02-14 V: 17-02-14.

**REPÚBLICA ARGENTINA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y CRÉDITO  
PÚBLICO**

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS**

**EDICTO ART. 91° CODIGO FISCAL**

Notificamos a Usted por el presente edicto, Resolución N° 993/13 DGR de fecha 25/10/2013, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 2460/12 - DGR s/Liquidación Impositiva, correspondiente al contribuyente Saneamiento Industrial S. A. - N° de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 907-33809-0 - CUIT N° 30-70886304-8; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas ha emitido la Disposición N° 144/13-DR, disponiendo la apertura de

sumario en los términos del artículo 51° del Código Fiscal;

Que con fecha 25/07/2013 el contribuyente se notifica de la Disposición;

Que con fecha 27/08/2013 el contribuyente formalizó el convenio de pago en cuotas 2013-017448 incluyendo la multa correspondiente;

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

**RESUELVE:**

Artículo 1°.- Clausurar el sumario instruido mediante Disposición N° 144/13-DR, al contribuyente Saneamiento Industrial S. A. N° Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 907-333809-0, con domicilio en Trevisan N° 3655 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut.

Artículo 2°.- Aceptar el pago de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CUATRO CON 79/100 (\$ 4.204,79), en concepto de multa efectuado por el contribuyente, dando por satisfecha la pretensión de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut respecto de la infracción por omisión de impuesto, en virtud del sumario iniciado.

Artículo 3.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese.

La presente Resolución ha sido firmada por el Director General de Rentas

Cr. Pablo Oca.-

QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL

Director de Asuntos Técnicos

A/C Dirección de Recaudación

Dirección General de Rentas

I: 06-02-14 V: 12-02-14.

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN DE DESPACHO  
DEPARTAMENTO REGISTRO Y VERIFICACIONES**

RAWSON, Chubut 29 de enero de 2014

«El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, a los docentes Daniel MURPHY (MI N° 20.302.255), Fany CHANAMPA (MI N° 13.564.348), Eduardo HEIDEL, (MI N° 13.593.428) y Sergio GODOY (MI N° 16.504.173) de lo dispuesto por la Resolución XIII N° 606/13, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I - N° 18, Artículo 62° - inciso 3)».

RAWSON, 10 de diciembre de 2013

VISTO: El Expediente N° 1813-ME-09; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente del Visto tramitó el Sumario Administrativo ordenado por Resolución XIII N° 203 de fecha 19 de mayo de 2009, a los fines de deslindar o atribuir responsabilidades disciplinarias en la flagrante

desobediencia a la orden de desalojo del edificio Sede del Ministerio de Educación;

Que sustanciado el Sumario Administrativo, la Dirección de Sumarios dependiente de Asesoría General de Gobierno - Ministerio de Coordinación de Gabinete, mediante Dictamen N° 15-DS-2012, obrante a fojas 139, considera que de la prueba recolectada, no concurren actos de violencia y/o agresiones físicas a personas como tampoco existieron daños materiales. Asimismo menciona que no ha existido la comisión de un delito penal por cuanto la actuación penal ha sido desestimada en virtud de lo normado en el Artículo 270° del CPP, circunstancia que en el caso se encuentra estrechamente ligada a la comisión de la falta administrativa;

Que en este orden resulta oportuno proseguir con el trámite administrativo correspondiente;

Que por lo expuesto en los considerandos precedentes, corresponde el cierre del Sumario Administrativo ordenado por Resolución XIII N° 203/09, declarando la inexistencia de responsabilidad disciplinaria con relación al grupo de personas que ocuparon el edificio del Ministerio de Educación durante varias horas, entre los que se encontraban los agentes Daniel MURPHY, Romina LOUREYRO, Sergio COMBINA, Santiago GOODMAN, Sergio GODOY, Betina GRANILLO, Lucia NAGGI, Fany CHANAMPA, Eduardo HEIDEL;

Que la Dirección General de Administración de Personal ha tomado intervención en el presente acto;

Que es facultad del Señor Ministro de Educación resolver sobre el particular;

**POR ELLO: EL MINISTRO DE EDUCACIÓN RESUELVE.**

Artículo 1°.- Dar por concluido el Sumario Administrativo ordenado por Resolución XIII N° 203/09, por los motivos expuestos en los considerandos del presente acto.-

Artículo 2°.- Declarar la inexistencia de responsabilidad disciplinaria del grupo de agentes que ocuparon el edificio Sede del Ministerio de Educación, todo ello en virtud de los considerandos que anteceden.-

Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.-

Artículo 4°.- DE FORMA

Firmado por:

Guillermo Germán FIRMENICH - Ministro de Educación

Gladys Beatriz HARRIS - Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión  
NOTA N° 48/14

I: 06-02-14 V: 19-02-14.

**ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS  
DE RAWSON**

Rawson, 3 de febrero de 2014

VISTO: la Resolución 09/13, y

**CONSIDERANDO:** Que por la mencionada resolución se arancelaron servicios especiales no esenciales, que presta esta Institución, teniendo en cuenta lo establecido en las leyes nacionales, provinciales, el Estatuto Social y las Ordenanzas Municipales N° 411 y N° 6176 TO, de la Tasa de Servicios por Protección y Prevención de incendios, y

Que desde la fecha de su sanción, los valores establecidos en la Resolución N° 09/13, no han sido ajustados en la misma proporción que los aumentos de precios;

Que en forma permanente Instituciones oficiales, privadas y particulares requieren del Cuerpo Activo servicios especiales que no están contemplados en la legislación dictada al efecto;

Que para realizar los servicios especiales es necesario afectar vehículos, equipamiento, insumos, personal del Cuerpo Activo y afrontar gastos que no se encuentran previstos en la Tasa de Servicios;

Que es oportuno dejar exento del pago a los Organismos Oficiales Municipales, Provinciales y Nacionales ya que la adquisición de los equipos, se han realizado por la asignación de recursos provinciales y nacionales;

Que atento al tiempo transcurrido es conveniente actualizar el monto de los servicios especiales;

Que de acuerdo con los Estatutos Sociales, es atribución de la Comisión Directiva establecer este tipo de valores.-

**POR ELLO LA COMISION DIRECTIVA RESUELVE:**

Artículo 1°: Los Servicios Especiales que sean solicitados por particulares, entidades civiles, empresas privadas y Organismos Públicos a esta Asociación de Bomberos Voluntarios que no se encuentran previstas en la Legislación Nacional, Provincial, Ordenanzas Municipales y Estatuto Social deberán ser abonados por los beneficiarios de acuerdo con los requisitos y montos establecidos en la presente Resolución.-

Artículo 2°: Se entiende por Servicios Especiales a todas aquellas acciones y servicios que deba realizar el Cuerpo activo con el personal y equipamiento propio que benefician a particulares, entidades civiles, empresas privadas en sus bienes privados, organismos públicos que no revisten el carácter de emergencias y que no se encuentran previstas en la legislación que regula la actividad de los Bomberos Voluntarios.-

Artículo 3°: Los montos de los Servicios Especiales a abonar serán de acuerdo al siguiente detalle:

3.1 Visado de planos

3.1.1. Visado de planos de obra nueva o ampliación de 0 a 500 m2: \$ 415,00.

3.1.2 Visado de planos de obra nueva o ampliación de 501 m2 en adelante: \$ 1,30 por m2.

Cuando el interesado realice cambios, controles ny/o necesite asesoramiento dentro del plazo de seis (6) meses desde el primer visado:

3.1.3 Visado de planos de obra nueva o ampliación de 0 a 500 m2: \$ 210,00.

3.1.4 Visado de planos por obra nueva o ampliación de 501 m2 en adelante: \$ 0,65 por m2.

3.2 Inspección de locales

3.2.1 Locales desde 0 a 500 m2: \$ 415,00.

3.2.2 Locales desde 501 m2 en adelante: \$ 1,30 por m2.

Cuando el interesado realice cambios, controles y/o necesite asesoramiento dentro del plazo de seis (6) meses desde la primera Inspección:

3.2.3 Locales desde 0 a 500 m2: \$ 210,00.

3.2.4 Locales desde 501 m2 en adelante: \$ 0,65 por m2.

3.3 Otros Servicios

3.3.1 Servicio de desagotes: \$ 415,00 por hora.

3.3.2 Servicio por desinfección de sustancias peligrosas: \$ 495,00 por hora.

3.3.3 Servicio por carrera automovilística:

\$ 1560,00 por cuatro (4) horas;

\$ 2080,00 por seis (6) horas;

\$ 2600,00 por ocho (8) horas.

3.3.4 Servicio por carreras pedestres aranceladas: \$ 325,00 por cada unidad.

3.3.5 Servicio con escaleras: \$ 170,00.

3.3.6 Servicios de prevención a entidades privadas y particulares: \$ 250,00 por hora.

Artículo 4°: Servicios a vehículos: en los casos que se deban atender servicios de rescate de vehículos en lugares alejados de la ciudad, el mismo comprenderá únicamente el traslado de los ocupantes de los vehículos a la zona urbana.

Queda prohibido al personal del Cuerpo Activo utilizar los vehículos de la Institución para el trabajo de remolque de vehículos.

Artículo 5°: Para la realización de los Servicios Especiales previstos en la presente Resolución, los interesados, deberán abonar en forma previa el arancel establecido realizando el depósito en las cuentas corrientes habilitadas tanto en el Banco del Chubut SA como en el Banco de la Nación Argentina realizando el Guardia de turno el recibo oficial correspondiente.

Artículo 6°: Quedan exentos del pago de los aranceles establecidos en la presente Resolución, los Organismos Públicos Nacionales, Provinciales y Municipales y los Socios Protectores que no registren deudas con la cuota societaria al momento de la solicitud del servicio.

Artículo 7°: El Jefe de Cuerpo Activo, el Subjefe, el Guardia o el Oficial designado en la semana, serán responsables del control de pago, previo a realizar el servicio, a designar personal y equipamiento que se debe afectar e informar a la Comisión Directiva sobre el particular.

Artículo 8°: Notificar al Jefe y Subjefe del Cuerpo Activo y al personal que cumple tareas en la Guardia para su conocimiento y cumplimiento.

Artículo 9°: El término de tres (3) días y remitir copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a la Dirección General de Defensa Civil y cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 02/14-CD.-

LUIS YLLANA

Presidente

A.B.V. Rawson Chubut

Cr. MARIO MAXIMO ENCINA

Secretario

A.B.V. Rawson Chubut

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
Y DESARROLLO URBANO**

**AVISO DE LICITACION  
PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION  
DE VIVIENDAS TECHO DIGNO**

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL  
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO  
Y VIVIENDA**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y  
DESARROLLO URBANO**

**RECTIFICACION -  
LICITACION PUBLICA N° 55/13**

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 11.518.419,60.

Obras Financiadas con Recursos del PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS TECHO DIGNO y del TESORO PROVINCIAL.

**N° de Lic.: 55/13**

Localidad: Sarmiento.

Nombre del Proyecto: 20 Viv. Planta Baja IPVyDU.

Cant.: 20

Plazo Ejec: 300.

Presupuesto Oficial: \$ 11.518.419,60.-

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 13.822.103,53.-

Garantía de Oferta: \$ 115.184,19.-

Fecha y Hora Apertura: 11 de Febrero 2014 a partir de las 9:00 hs.

Todos los Precios son a ENERO 2014

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson – Chubut y Delegación que corresponda a la zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: “En todos los casos” hasta las 09:00 hs. de la fecha de apertura.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco N° 297 – Rawson, o donde este notifique en forma previa al acto de apertura a los adquirentes de pliegos.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
Y DESARROLLO URBANO**

**AVISO DE LICITACION**

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL  
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO  
Y VIVIENDA**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y  
DESARROLLO URBANO**

**LICITACION PUBLICA**

Proyecto y Construcción de 66 Viviendas, Obras Complementarias e Infraestructura Propia y de Nexos Presupuesto Oficial Total \$ 33.795.078,49.- Obras Financiadas con Recursos del PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS TECHO DIGNO y del TESORO PROVINCIAL

**N° de Lic.: 04/14**

Localidad: Trelew.  
Nombre del Proyecto: 22 Viv. Sindicato de Panaderos y Pasteleros Patagónicos.  
Cant.: 22.  
Presupuesto Oficial: \$ 11.246.729,95.-  
Garantía de Oferta: \$ 112.427,29.-  
Plazo Ejec: 360.  
Capacidad de Ejecución Anual: \$ 11.246.729,95.-  
Valor del Pliego: \$ 11.246.-  
Fecha y Hora Apertura: 07 de Marzo 2014 a partir de las 9:00 hs.

**N° de Lic.: 05/14**

Localidad: Trelew.  
Nombre del Proyecto: 22 Viv. Sindicato de Trabajadores de la Industria de la Carne.  
Cant.: 22.  
Presupuesto Oficial: \$ 11.403.589,67.-  
Garantía de Oferta: \$ 114.035,89.-  
Plazo Ejec: 360.  
Capacidad de Ejecución Anual: \$ 11.403.589,67.-  
Valor del Pliego: \$ 11.403.-  
Fecha y Hora Apertura: 07 de Marzo 2014 a partir de las 9:00 hs.

**N° de Lic.: 06/14**

Localidad: Trelew.  
Nombre del Proyecto: 22 Viv. Sindicato de Barracas de Lanas.  
Cant.: 22.  
Presupuesto Oficial: \$ 11.144.758,87.-  
Garantía de Oferta: \$ 11.447,58.-  
Plazo Ejec: 360.

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 11.144.758,87.-  
Valor del Pliego: \$ 11.144.-  
Fecha y Hora Apertura: 07 de Marzo 2014 a partir de las 9:00 hs.

Todos los Precios son a ENERO 2014  
Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del IPV y DU, Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.  
Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: «En todos los casos» hasta las 09:00 hs. de la fecha de apertura.  
Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: en la Sede del I. P. y V. D. U. – Don Bosco N° 297 – Rawson, o donde este notifique en forma previa al acto de apertura a los adquirentes de pliegos.

I: 10-02-14 V: 14-02-14.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
Y DESARROLLO URBANO  
PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE  
VIVIENDAS TECHO DIGNO**

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL  
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO  
Y VIVIENDA**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**LICITACION PUBLICA  
MEDIANTE SISTEMA DE CONTRATACION POR  
AJUSTE ALZADO**

**LICITACION PUBLICA N° 07/14**

Proyecto y Construcción de 44 Dúplex, para el Sindicato de Trabajadores Municipales, Obras Complementarias e Infraestructura Propia y de Nexos en la Ciudad de Trelew.

Presupuesto Oficial Total \$ 23.406.399,05.-  
Obras Financiadas con Recursos del PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS TECHO DIGNO y del TESORO PROVINCIAL

**N° de Lic.: 07/14**

Localidad: Trelew.

Nombre del Proyecto: Renglón I-22 dúplex, obras complementarias, Infraestructura propia y de nexos.

Cant.: 22.

Presupuesto Oficial: \$ 11.763.881,09.-

Garantía de Oferta: \$ 117.638,81.-

Plazo Ejec: 360.

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 11.763.881,09.-

Valor del Pliego: \$ 11.763.-

Fecha y Hora Apertura: 12 de Marzo 2014 a partir de las 9:00 hs.

**N° de Lic.: 07/14**

Localidad: Trelew.

Nombre del Proyecto: Renglón II-22 dúplex, obras complementarias, Infraestructura propia y de nexos.

Cant.: 22.

Presupuesto Oficial: \$ 11.642.517,96.-

Garantía de Oferta: \$ 116.425,17.-

Plazo Ejec: 360.

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 11.642.517,96.-

Valor del Pliego: \$ 11.642.-

Fecha y Hora Apertura: 12 de Marzo 2014 a partir de las 9:00 hs.

Todos los Precios son a ENERO 2014

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del IPV y DU, Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: «En todos los casos» hasta las 09:00 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: en la Sede del I. P. y V. D. U. – Don Bosco N° 297 – Rawson, o donde este notifique en forma previa al acto de apertura a los adquirentes de pliegos.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación

I: 11-02-14 V: 17-02-14.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO**

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL  
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO  
Y VIVIENDA**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**RECEPCION Y APERTURA - LICITACION PUBLICA N° 09/14**

Adquisición de vehículo 0 Km – para la Delegación Zona Oeste – IPV – Esquel - Chubut.

Presupuesto Oficial Total \$ 330.000,00.-

Adquisición del Renglón I con fondos propios del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

**N° de Lic.: 09/14**

Localidad: Rawson.

Nombre del Proyecto: Renglón I: Vehículo Pick Up 4x4 0 Km.

Cant.: 1.

Presupuesto Oficial: \$ 330.000,00.-

Plazo Entrega: 30 días.

Valor del Pliego: \$ 330,00.-

Fecha y Hora Apertura: 06 de Marzo 2014 a partir de las 11:00 hs.

Todos los Precios son a ENERO 2014

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 – Rawson – Chubut y Delegación.-

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: «En todos los casos» hasta las 10:00 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Aperturas de las Ofertas: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.- Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.-

La venta de los pliegos se hará a partir del día 17/02/14 y hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.-

I: 11-02-14 V: 17-02-14.

### TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2014

**a) Ejemplares del Boletín Oficial.**

1. Número del día	M 13	\$ 6,50
2. Número atrasado	M 16	\$ 8
3. Suscripción anual	M 1300	\$ 650
4. Suscripción diaria	M 2860	\$ 1430
5. Suscripción semanal por sobre	M 1430	\$ 715

**b) Publicaciones.**

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 30	\$ 15
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 810	\$ 405
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 520	\$ 260
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1040	\$ 520
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 810	\$ 405
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1040	\$ 520
7. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 1040	\$ 520
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 102	\$ 51

**Nota: Título V.- TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS**

Artículo 50°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.